



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con el escrito que antecede en el que se solicita hacer aclaración del auto por medio del cual se termina el proceso, provea.

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -B.B.V.A. COLOMBIA NIT 860.003.020-1
DEMANDADO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AVENIDA CIUDAD DE CALI SAS NIT 900.364.371-4
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2022-00265-00

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede y leído el escrito por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante solita se aclare el auto de fecha 06 de febrero de 2023, en el sentido de decretar la terminación del proceso por pago de los cánones de arrendamiento hasta el día 16 de enero de 2023, dejándose constancia que el contrato de leasing continua vigente.

como quiera que en el auto por medio del cual se decretó la terminación del proceso de restitución de tenencia se dijo que, por pago de las obligaciones, cuando en realidad era por el pago de los cánones de arrendamiento hasta el 16 de enero de 2023. Por lo que de conformidad con el Art. 286 inciso 3 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

HACER aclaración al auto de fecha 06 de febrero de 2023, mediante el cual se decretó la terminación del proceso, en el sentido de indicar que la terminación se da por pago de los cánones de arrendamiento hasta el 16 de enero de 2023 y no como se había indicado, dejándose constancia que el contrato de leasing continua.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b87fc3c5b72b35a8ada0a504d06acf664ec9795b232bbf9f2e20747b5a2493f**

Documento generado en 23/05/2023 10:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>